

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA CN-21/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO Y SISMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FISCO DGAC, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N°

0971

SANTIAGO,

13 NOV. 2017

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (SD. S. LOG)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) El Oficio N° 11/1/6206 de fecha 05 de septiembre de 2017, emitido por la Sección Programación y Control del Subdepartamento Soporte Logístico, solicitando la contratación



del Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar mediante Licitación Pública el Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles del Fisco DGAC, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
2. Que, el Seguro no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.
3. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación indicada en el literal g) de los Vistos de la presente Resolución.

RESUELVO:

- 1.- Llámase a Propuesta Pública para la Contratación del Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles del Fisco DGAC, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2.- Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se registrá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato de Declaración
 - 2.5 Formato de Identificación del Oferente.
 - 2.6 Formato de Oferta Económica.



2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-21/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE INCENDIO Y SISMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL FISCO DGAC.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también "la DGAC", "la entidad licitante" o "la Institución", llama a Licitación Pública para la Contratación del Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles del Fisco DGAC, por un periodo comprendido entre el 31 de diciembre del 2017 a las 12:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Las coberturas se describen en las Bases Técnicas, que forman parte de las Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	VISITA A TERRENO	TERCER DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN.
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5	CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DE CIERRE DE PROPUESTA A LAS 15:30
7	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. SERÁ PUBLICADO SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA.
9	FIRMA DE LAS PÓLIZAS	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL PORTAL.

II.- GENERALIDADES

II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases



Técnicas, Pauta de Evaluación, Formatos de declaración, Formato de Identificación del Oferente y Formato de Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2. La presente Propuesta y la Póliza de Seguro que de ella se derive, se regirá por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$375.503.784.-** (trescientos setenta y cinco millones quinientos tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos), correspondientes a 36 meses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil contratará las pólizas con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6. Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni de la Póliza contratada. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia de la Póliza derivada de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N°19.886,



siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8. Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9. Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.10. Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.11. La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1. Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas Compañías de Seguros Generales autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado y que posean clasificación de riesgo, tipo "A+" o superior otorgado por la Superintendencia de Valores y Seguros o por entidades autorizadas al efecto por la Superintendencia del Ramo.

Se considerarán proponentes u oferentes a las Compañías de Seguros Generales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra mercadopublico.cl.

III.2. No podrán participar en esta Propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, aquellas Compañías afectas a la prohibición referida en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno en las dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil en Santiago, según lo indicado en el punto II.4 de las Bases Técnicas, para una mayor claridad de la presentación de su oferta.

La Visita a Terreno será al tercer día hábil siguiente a la publicación de esta licitación a las 10:00 hrs, según lo indicado en el punto IV.2 de las Bases Técnicas.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.



V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N°1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos”** (A), N° 3 **“Aspectos Técnicos”** (T) y N° 4 **“Aspectos Económicos”** (E). Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1. El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes entre las 08:30 a**



12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día del cierre será de 08:30 a 12:00 horas y contener uno de los siguientes documentos:

- VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública N° CN-21/2017 por la Contratación de Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles del Fisco DGAC”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$11.265.114 (once millones doscientos sesenta y cinco mil ciento catorce pesos), equivalente al 3% del presupuesto informado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento treinta (130) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la Garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la Garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el Proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la Garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.2.El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1. Identificación completa del proponente con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo de la Compañía de Seguros proponente.
- RUT de la Compañía de Seguros proponente.
- Domicilio de la Compañía de Seguros proponente
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail) de la Compañía de Seguros proponente.
- Nombre del representante legal de la Compañía de Seguros proponente.



- Rut del representante legal de la Compañía de Seguros proponente.

- VII.2.2. Una declaración jurada simple emitida y firmada por el **Proponente**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.
- VII.2.3. Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de la Apertura.
- VII.3. El Sobre Electrónico N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T), la oferta deberá indicar en detalle la cobertura de los seguros licitados, en conformidad a lo solicitado en las Bases Técnicas.
- VII.3.1. Indicar en detalle la cobertura de los seguros licitados, en conformidad a lo solicitado en los puntos I "Disposiciones Generales", I.1 "Detalle de materia a asegurar", I.1.1 "Radares", I.1.2 "Sistema VOR/DME", I.1.3 "Sistema ILS", I.1.4 "Edificios", I.2 "Coberturas", I.2.1 "Generales y adicionales", I.2.2 "Cláusulas Especiales" de las Bases Técnicas.
- VII.3.2. Procedimiento de Liquidación de los Siniestros, según lo solicitado en el punto II.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3. Medios tecnológicos utilizados por el oferente para denunciar siniestros, según lo solicitado en el punto II.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4. Nómina de Liquidadores de Seguros, según lo solicitado en el punto I.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5. Documento que señale el procedimiento general para informar siniestros y personas en contacto, según lo solicitado en el punto I.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6. Declaración de la compañía de seguros, donde se deje constancia que no existe imposibilidad por parte de ella, que en caso de existir una indemnización o pago por concepto de liquidación de siniestros, pueda la misma compañía emitir un cheque directamente a un tercero, según lo solicitado en el punto I.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7. Acreditación de Clasificación de riesgo A+ como mínimo, otorgado por la Superintendencia de Valores y Seguros o por entidades autorizadas al efecto por la Superintendencia del Ramo, de una antigüedad no superior 90 días desde su fecha de emisión, según lo solicitado en el punto II.1 de las Bases Técnicas.



VII.4. El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica en el Formato de Presentación de Oferta Económica adjunto en las presentes Bases de Licitación :

VII.4.1. Valor unitario en UF por cada una de las coberturas objeto de la presente licitación, de acuerdo al "Formato de Oferta Económica" adjunto en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

VII.4.2. Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento treinta (130) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será la suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante a la Compañía de Seguros, que resulte adjudicada.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado "Oferta Económica Propuesta Pública CN-21/2017".

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los Sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del "**Sobre Papel**" N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los **Sobres Electrónicos**, N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" y N° 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la Licitación, a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A)**, N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T) y N° 4 "**Aspectos Económicos**" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas,



transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere.

En la Apertura de los Sobres N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.



IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **20% para los Aspectos Técnicos y con un 80% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará la presente propuesta conforme al presupuesto referencial señalado en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas.

IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio "Económico" el cual tiene mayor ponderación, de persistir el empate se pasará al criterio Técnico. De continuar el empate se pasará a verificar en el Portal de Mercado Público la primera oferta presentada.

IX.4 Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

IX.5 Culminada la evaluación Técnica-Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

IX.6 Dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicatario una vez el acto administrativo y notificado que este sea al interesado a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto IX.7**.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.



Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.7 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorerías de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del Contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma de la Póliza.
- IX.8 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

- X.1 La Compañía de Seguros que resulte adjudicada deberá entregar las pólizas respectivas dentro de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.
- X.2 Recibidas las pólizas, la Inspección Fiscal designada para tal efecto, procederá a efectuar un análisis de las mismas, ocasión en que se verificará que se encuentren incluidas en ellas las coberturas exigidas en las Bases Administrativas y Técnicas y aquellas ofrecidas por el adjudicatario.
- X.3 Si no se encontraren observaciones, se procederá a emitir un Certificado de Conformidad, que dará derecho a la Compañía de Seguros Adjudicada a emitir la o las correspondientes facturas. Si se encontraren observaciones en las pólizas que no den cumplimiento a las exigencias de las Bases Administrativas y/o técnicas, se procederá a su devolución a objeto que la compañía de solución a estas observaciones, dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles.

XI.- NORMAS GENERALES

XI.1 Cláusula de vigencia y de término anticipado.

El período de contratación del seguro, comenzará a regir desde el 31 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020 a las 12:00 horas.



No obstante lo anterior, la Póliza del seguro podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia de la Compañía de Seguros, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de la Compañía de Seguros a sus obligaciones contractuales, tales como:
 - No pago oportuno de indemnizaciones.
 - No reposición de bienes siniestrados dentro de los plazos establecidos.
 - Incumplimiento de los procedimientos de liquidación de siniestros.

Si notificada la Compañía de Seguros sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra d) anterior, o si la Compañía habiendo transcurridos 60 días del plazo para indemnizar o reponer bienes siniestrados, no lo hiciera y no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas, ello constituirá causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato de seguro, lo que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada y notificada a la Compañía. En este evento, se hará efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, debiendo además la Compañía, hacer restitución de la diferencia del período que reste por cubrir, calculado dividiendo el monto pagado por la totalidad de meses cubiertos luego ese monto multiplicado por los meses que queden por cubrir del siguiente modo:

$\frac{\text{pago total cancelado}}{\text{meses totales cubiertos}} * \text{meses que quedan por cubrir}$

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y



suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.3 **Reserva y seguridad:** Toda la documentación o material informativo relacionado a los bienes e instalaciones objeto de esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.
- XI.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia,** sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XII.- DE LAS GARANTÍAS

- XII.1. Junto con la entrega de las pólizas, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de Contrato de Seguro de Incendio y Sismo para los bienes muebles e inmuebles del Fisco DGAC”.

- XII.2. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total de la Póliza. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por un Banco o Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile, o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de la póliza, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA, o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez emitido el certificado de conformidad correspondiente.



En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

Si el contratista no hiciera entrega de la garantía de fiel cumplimiento o de no subsanarse las observaciones formuladas por el inspector fiscal, tales omisiones serán interpretadas como un desistimiento de la compañía con respecto a la adjudicación, en cuyo caso la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad al punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XII.3. En caso de incumplimiento del proveedor adjudicado de las obligaciones contenidas en el capítulo XI.1 letra d) de las presentes Bases de Licitación, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la D.G.A.C. estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato, más la indemnización de perjuicios.

No concurriendo causales para hacerla efectiva, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento será devuelta por la D.G.A.C. al proveedor al término de su período de vigencia, y siempre que estén liquidados y pagados la totalidad de los siniestros comprendidos en ese período de cobertura.

El monto de la Garantía por el fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades o periodos de cumplimiento de las Pólizas Contratadas, permitiendo a la Compañía de Seguros la posibilidad de sustituir la Garantía de Fiel cumplimiento debiendo en todo caso respetarse el porcentaje precedentemente indicado en relación con el periodo que reste por cubrir de la Póliza a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68 inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XIII.- DEL PAGO DEL PRECIO

El pago del precio de la Primas de seguros contratados se efectuará conforme al siguiente detalle:

- a) La suma equivalente al 100% del precio total de las primas de Seguro correspondiente al periodo 2018, su pago se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2018.
- b) La suma equivalente al 100% del precio total de las primas de Seguro correspondiente al periodo 2019, su pago se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2019.
- c) La suma equivalente al 100% del precio total de las primas de Seguro correspondiente al periodo 2020, su pago se hará efectivo durante el primer trimestre del año 2020.



La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

XIV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

El asegurador se obliga:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la propuesta. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento del Contrato.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación.
- En caso de existir una indemnización o pago por concepto de liquidación de siniestros, la misma compañía emitirá un cheque a nombre de la D.G.A.C., o a un tercero, según corresponda.
- A informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.
- Entregar semestralmente, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, un "Informe Resumen", que deberá contener al menos los siguiente datos:
 - a) Número de siniestros ocurridos en ese periodo.
 - b) Fecha de información del respectivo siniestro.
 - c) Tiempo y liquidación y/o indemnización
 - d) Monto indemnizado
 - e) Resultado de la liquidación y liquidador encargado.

XV.- VIGENCIA

La Póliza de Seguro entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del Contrato, y se extenderá por un periodo de 36 meses. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, el contrato iniciará su vigencia el 31 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, sin embargo todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos, sólo se cursarán una vez que la citada Resolución Administrativa se encuentre totalmente tramitada.



2.2. BASES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE INCENDIO Y SISMO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar Seguros Generales respecto de las siguientes materias y montos:

	Materia Asegurada	Moneda	Valor Reposición	Monto Contenido	Mto. Total
1	RADAR	U.F.	4.200	544.080	548.280
2	SISTEMA VOR/DME	U.F.	2.610	203.000	205.610
3	SISTEMA ILS	U.F.	1.989	130.000	131.989
5	EDIFICIOS	U.F.	744.847	955.113	1.699.960
	TOTAL	U.F.			2.585.839

1. Detalle de materia a asegurar.

1.1.- Radares

Item	UBICACIÓN	Valor Reposición UF)	Monto Contenido(UF)	Monto Total (UF)
1	Iquique	350	45.340	45.690
2	Antofagasta	350	45.340	45.690
3	Chañaral	350	45.340	45.690
4	Vallenar	350	45.340	45.690
5	Stgo. C. colorado	350	45.340	45.690
6	Stgo. C. yerbas buenas	350	45.340	45.690
7	Stgo.AMB	350	45.340	45.690
8	Concepción	350	45.340	45.690
9	Temuco	350	45.340	45.690
10	Pto. Montt	350	45.340	45.690
11	Coyhaique	350	45.340	45.690
12	Pta. Arenas	350	45.340	45.690
	TOTAL UF	4.200	544.080	548.280

1.2.- SISTEMA VOR / DME

Item	UBICACIÓN	Valor Reposición (UF)	Monto Contenido (UF)	Monto Total (UF)
1	ARICA	90	7.000	7.090
2	IQUIQUE	90	7.000	7.090
3	CALAMA	90	7.000	7.090

4	ANTOFAGASTA	90	7.000	7.090
5	ATACAMA	90	7.000	7.090
6	ISLA DE PASCUA	90	7.000	7.090
7	LA SERENA	90	7.000	7.090
8	TONGOY	90	7.000	7.090
9	VENTANAS	90	7.000	7.090
10	TABON	90	7.000	7.090
11	AMB PISTA 1	90	7.000	7.090
12	AMB PISTA 2	90	7.000	7.090
13	STO. DOMINGO	90	7.000	7.090
14	CURICO	90	7.000	7.090
15	CHILLAN	90	7.000	7.090
16	CONCEPCION	90	7.000	7.090
17	LOS ANGELES	90	7.000	7.090
18	TEMUCO	90	7.000	7.090
19	VALDIVIA	90	7.000	7.090
20	OSORNO	90	7.000	7.090
21	PTO. MONTT	90	7.000	7.090
22	CHAITEN	90	7.000	7.090
23	CASTRO	90	7.000	7.090
24	PTO. AGUIRRE	90	7.000	7.090
25	BALMACEDA	90	7.000	7.090
26	PTO. NATALES	90	7.000	7.090
27	PTA. ARENAS	90	7.000	7.090
28	PTO. WILLIAMS	90	7.000	7.090
29	TTE. MARSH	90	7.000	7.090
	TOTAL (UF)	2.610	203.000	205.610

1.3.- SISTEMA ILS

Item	Ubicación	Valor Reposición (UF)	Monto Contenido (UF)	Monto Total (UF)
1	Iquique	153	10.000	10.153
2	antofagasta	153	10.000	10.153
3	Atacama	153	10.000	10.153
4	Isla de Pascua	153	10.000	10.153
5	AMB PISTA 1	153	10.000	10.153
6	AMB PISTA 2	153	10.000	10.153
7	Sto. Domingo	153	10.000	10.153
8	Temuco	153	10.000	10.153
9	Valdivia	153	10.000	10.153
10	Concepción	153	10.000	10.153
11	Pto. Montt	153	10.000	10.153
12	Castro	153	10.000	10.153
13	Pta. Arenas	153	10.000	10.153
	TOTAL (UF)	1.989	130.000	131.989

1.4.- EDIFICIOS

Item	Nombre	Uso Especifico	Valor Reposición (UF)	Monto Contenido (UF)	Monto Total (UF)
1	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Oficinas centrales	114.570	160.000	274.570
2	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Central de Pago	4.500	0	4.500
3	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Depto. Comercial y Planificación	19.800	0	19.800
4	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Oficinas de Auditoria Interna	4.100	0	4.100
5	EDIFICIO ELENA BLANCO	Oficina PREVAC	4.740	0	4.740
6	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Edificio Administrativo	42.180	6.327	48.507
7	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Medio Ambiente	10.824	2.000	12.824
8	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Control Oceánico	4.900	3.000	7.900
9	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Talleres e Imprenta	1.566	2.000	3.566
10	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Bodegas	11.466	134.360	145.826
11	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Capilla	4.862	1.287	6.149
12	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Casino	6.984	1.746	8.730
13	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Oficinas Generales	9.846	2.462	12.308
14	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE. Bodegas	19.180	10.000	29.180
15	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Oficinas	14.400	8.000	22.400
16	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Mantención Moviles	5.880	35.000	40.880

17	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Cuartel SEI	24.300	6.075	30.375
18	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Mantenimiento	11.592	17.000	28.592
19	AMB, Interior S/N	SECCION MANTTO. TECNICO Ayuda a la Aerona.	8.976	10.000	18.976
20	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Casino	47.600	8.000	55.600
21	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Auditorio	12.180	1.958	14.138
22	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Hangar	12.720	8.000	20.720
23	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO D.S.O	74.880	11.232	86.112
24	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Lab. de Meteorología	5.200	45.340	50.540
25	AMB, Interior S/N	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Oficinas	60.004	9.644	69.648
26	AMB, Interior S/N	DASA Oficinas	42.560	6.840	49.400
27	AMB, Interior S/N	SUB ESTACION ELECTRICA Grupo Electrógeno	8.250	45.340	53.590
28	AMB, Interior S/N	SUB ESTACION ELECTRICA Grupo Electrógeno	2.775	45.340	48.115
29	AMB, Interior S/N	SECCION ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE Cuartel SEI	7.020	1.755	8.775
30	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Centro de Control Unificado	37.290	300.000	337.290
31	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Grupo Electrógeno + Transf.AT	2.856	47.340	50.196
32	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Dirección Metereológica	28.140	6.332	34.472
33	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Oficinas, Salas y Auditorio	31.520	7.092	38.612

34	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Salas y Oficinas	19.140	4.307	23.447
35	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Instrumentista Metereologico	6.380	2.500	8.880
36	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Archivo Metereológico	7.956	2.000	9.956
37	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Talleres	3.870	0	3.870
38	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Casino	7.344	1.836	9.180
39	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Baños	2.496	1.000	3.496
TOTAL UF			744.847	955.113	1.699.960

2. COBERTURAS

2.1.- GENERALES Y ADICIONALES

- a) Incendio ordinario.
- b) Daños materiales e incendio a consecuencia de sismo.
- c) Daños materiales por huelga, saqueo o desorden popular.
- d) Daños por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- e) Daños por salida de mar.
- f) Daños por avalancha, aluviones y deslizamiento.
- g) Daños peso nieve y/o hielo.
- h) Incendio por fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- i) Daños por caída de aeronaves.
- j) Daños por choque de vehículos motorizados.
- k) Daños materiales por rotura de cañerías y desbordamiento de estanques matrices.
- l) Daños materiales por choque con objetos fijos y/o flotantes.
- m) Remoción de escombros.
- n) Daños materiales por explosión.
- o) Daños materiales por combustión espontánea.

- p) Colapso de edificio.
- q) Incendio y daños materiales por terrorismo.
- r) Daños materiales por choque de vehículos propios.
- s) Rotura de cristales.
- t) Gastos de reconstrucción de archivos.
- u) Incorporación automática de nuevos activos.
- v) Cláusula de las 72 hrs.
- w) Deterioros por robo.
- x) Responsabilidad civil de propietario de inmuebles.
- y) Cláusula de reposición a nuevo para propiedades de hasta 10 años.
- z) Daños materiales de: rejas, empalmes de servicios, etc.no detallados en la póliza pero que son parte de la propiedad.

Deducibles: En toda y cada pérdida

- : Daños materiales e Incendio a consecuencia de Sismo: 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF 50.
- : Daños eléctricos UF 10.
- : Avería de maquinaria 10% de la pérdida con un mínimo de UF 5.
- : Robo con fuerza en las cosas y violencia a las personas 10% de la pérdida con un mínimo de UF 5.
- : Equipos electrónicos 10% de la pérdida con un mínimo de UF 5.

2.2.- CLÁUSULAS ESPECIALES

- a) **Reparaciones Provisorias:** Se debe considerar que en caso de siniestros, se cubrirán los gastos adicionales razonablemente incurridos, asociados a reparaciones provisorias que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas y obras temporales, indispensables para la continuidad de las operaciones que deban hacerse producto de un siniestro cubierto por la póliza, **hasta un límite de UF 500, por evento y UF 3.000 en agregado de vigencia de póliza.**
- b) **Costo de Alivio de Pérdida y/o Gastos de Salvamento:** Se debe considerar que la cobertura de la póliza cubrirá los costos y gastos incurridos por el asegurado con el propósito de extinguir o controlar Incendios u otros riesgos amparados por este seguro, en la propiedad asegurada o sus cercanías, que amenacen a la misma o con el objeto de impedir un siniestro inminente o disminuir la pérdida física **hasta un límite de UF 500 por evento y UF 3.000 en agregado de vigencia de póliza.**
- c) **Descripción de Materia a Asegurar:** Se debe considerar que la descripción de la materia asegurada señalada, correspondería a una descripción general del tipo de materia correspondiente al patrimonio del Fisco- DGAC, por lo tanto es una descripción meramente referencial, y por lo tanto la cobertura no quedará restringida a la descripción señalada.
- d) **Gastos de Obtención de Permisos para Reconstrucción:** Se debe considerar que la cobertura de la póliza cubrirá, en caso de siniestros cubiertos por la póliza, **hasta un límite de UF 500 por evento y UF 3.000, en agregado de vigencia de póliza,** los gastos de obtención de permisos para la reconstrucción de los bienes asegurados.

- e) **Sprinklers:** Están expresamente cubiertos, los daños a consecuencia de rotura o mala operación de sprinklers y otros sistemas destinados al combate de incendio, **hasta un límite de UF 100 por evento y UF 1.000 en agregado de vigencia de póliza.**
- f) **Bienes Personales:** Se debe considerar que la cobertura de la póliza cubrirá los bienes personales de los funcionarios y trabajadores del asegurado, por un siniestro cubierto, mientras estos se encuentren dentro del recinto **asegurado hasta un límite de UF 500 por evento y UF 2.000 en agregado de vigencia de póliza y un máximo de UF 30 por trabajador (Se excluye dinero, joyas, relojes y/u objetos cuyo valor intrínseco sea mayor al valor real del objeto).**
- g) **Gastos de Aceleración:** Se debe considerar que la cobertura de la póliza cubrirá los costos y gastos en que ha incurrido el asegurado, con el consentimiento de los aseguradores, en pagos adicionales por trabajo en sobre tiempo, en la noche, domingos o feriados, transportes expresos, incluidos los aéreos, incurridos en conexión con la reparación o reconstrucción de la propiedad asegurada posterior a la pérdida, destrucción o daño físico por un siniestro cubierto, **hasta un límite del 10% de la pérdida con un máximo de UF 500 por evento y UF 2.500 en agregado vigencia de póliza.**
- h) **Honorarios Profesionales:** Se debe considerar que la póliza cubre los costos y gastos necesarios y razonablemente incurridos por el asegurado, en honorarios adicionales de arquitectos, ingenieros supervisores y otros profesionales, única y directamente con respecto a reparaciones de cualquier bien asegurado el cual haya sido dañado por un siniestro cubierto por la póliza, **hasta un límite de UF 2.000 por evento y UF 6.000 en agregado vigencia de póliza; se excluyen en esta extensión los gastos provenientes de la justificación de un siniestro y los gastos por demandas en contra de la compañía.**
- i) **Daños Materiales Causados por Explosión:** Se debe considerar que la cobertura de la póliza debe cubrir daños ocasionados por explosiones, originadas en reacciones químicas o de cualquier tipo, distintas de energía atómica o nuclear, de artefactos o elementos cuyo uso habitual, reconocido y único, sea el de oficinas, **hasta un límite de UF 500 por evento y UF 2.500 en agregado vigencia póliza.**
- j) **Bienes e Intereses de Terceros:** Se debe considerar que los aseguradores indemnizarán, como si fueran el asegurado, a todas las partes interesadas en la propiedad asegurada bajo la responsabilidad del asegurado a título de préstamo, arriendo, contratación, compra u otro convenio, **se establece un límite de UF 1.000 por evento y UF 5.000 vigencia de póliza.**
- k) **Trabajos de Construcción, Reparación Mantención:** Se debe considerar que estarán cubiertas las pérdidas y daños, amparados por la póliza que sean consecuencia directa de trabajos de construcción, montaje de maquinaria reparaciones y mantenciones, ya sea que dichos trabajos sean realizados por contratistas o personal del asegurado, **hasta un límite de UF 500 por evento y UF 3.000 en agregado de vigencia de póliza.**
- l) **Daño Eléctrico:** Se debe considerar que la póliza debe cubrir el daño eléctrico, entendiéndose por tal la pérdida, destrucción o daño físico, causado a las instalaciones del asegurado, relacionadas con la electricidad, esto es; tableros eléctricos de

distribución y recepción de energía eléctrica, tendidos eléctricos y similares, excluyéndose todo tipo de maquinarias, equipos y artefactos.

Para tales efectos, los daños serán aquellos causados por fenómenos asociados a la energía misma o potencia eléctrica, o campos magnéticos, cuyo origen sea súbito, accidental y fortuito; quedan cubiertos entre otros: cortocircuitos, arcos, falla de aislación, inducción, sobretensión, acción de electricidad estática o cualquier otro similar, **hasta un límite de UF 500 por evento y UF 3.000 en agregado de vigencia de póliza.**

- m) **Inhabitabilidad de Edificio:** Se debe considerar que la póliza debe cubrir la inhabitabilidad del establecimiento asegurado, o pérdidas de entradas por arriendo **hasta un 2% del valor del inmueble, mensual, con un tope de UF 300 por evento, con un máximo de UF 3.000 en agregado vigencia de póliza, se debe considerar como límite máximo 6 meses de inhabitabilidad del inmueble.**
- n) **Instalaciones Electrónicas:** Exclusivamente para equipos electrónicos de propiedad de la DGAC, **rige límite de UF 1.000 por evento y UF 2.000 en el agregado vigencia para la totalidad de los gastos acumulados durante la vigencia del contrato de seguro.**
- o) **Avería de Maquinaria:** Para ascensores, bombas hidráulicas, generadores eléctricos, calderas, motores y otros propios de la DGAC, **rige límite de UF 1.000 por evento y UF 2.000 agregado vigencia para la totalidad de gastos acumulados durante la vigencia del contrato del seguro.**
- p) **Robo con Fuerza y Robo con Violencia:** Exclusivamente para los bienes de la DGAC, **rige límite UF 500 por evento y UF 2.000 en agregado vigencia anual para la totalidad de gastos acumulados durante la vigencia del contrato de seguro.**
- q) **Cláusula de Errores y Omisiones hasta UF 10.000:**
El asegurado en virtud de la presente no se verá perjudicado por cualquier descripción errónea o modificación de la ocupación o aumento del riesgo, o cualquier omisión, error, valorización incorrecta o descripción inexacta del interés, del riesgo de los bienes u otros ítem, **siempre que el funcionario del asegurado responsable de los seguros de aviso al respecto a los asegurados o sus representantes autorizados tan pronto como tome conocimiento.** En los casos en que este seguro cubra el interés de más de una parte, cualquier acto o negligencia de alguna parte individual no perjudicará los derechos de la(s) restante(s). **Esta situación generará, si procede, el correspondiente ajuste de primas con efecto retroactivo desde la fecha en que se produjo dicha variación o modificación.**

2.3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMULARIO ADJUNTO

La oferta debe indicar valores independientes por cada IIs, radar, VOR y, en el caso de los edificios, la oferta debe considerar los valores de forma separada y no agrupados por dirección.

3. Compañía de Seguros:

- : La Compañía de Seguros deberá presentar una oferta con coberturas solicitadas por esta DGAC.

- : El oferente indicará la identificación completa y especialidad del profesional a quién asignará para la administración del seguro a contratar.
- : Las condiciones generales de cada una de las coberturas deben indicar exigencias y restricciones.
- : Procedimiento general para informar siniestros y personas de contacto.
- : Declaración de la compañía de seguros, donde se deje constancia que no existe imposibilidad por parte de ella, que en caso de existir una indemnización o pago por concepto de liquidación de siniestros, pueda la misma compañía emitir un cheque directamente a un tercero.

4. Liquidadores:

Para los efectos de la licitación, se requiere que la compañía de seguros presente como liquidador para esta póliza, a empresas con la capacidad de atender los siniestros en el lugar de ocurrencia de éstos, considerando las ciudades en las que esta DGAC ejerce sus funciones. Sin embargo como todos los siniestros se centralizan en Santiago, se solicita que el liquidador para esta póliza, tenga sus oficinas centrales en la ciudad de Santiago. En total se deben proponer a lo menos tres liquidadores. La DGAC, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los liquidadores propuestos y en el caso de rechazo la compañía de seguros deberá proponer otros liquidadores.

II.-EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1.-Clasificación de Riesgo de la Compañía Oferente

Se evaluarán las Compañías según su última clasificación de riesgo emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, la que deberá ser como mínimo A+, demostrado mediante la Certificación correspondiente.

2.-Procedimiento de Liquidación.

El oferente deberá indicar un procedimiento de liquidación, el cual tiene que ser simple, de fácil ejecución y expedito, para ser utilizado cada vez que se produzca un siniestro.

3.- Medios tecnológicos para denunciar siniestros

El oferente deberá indicar si cuenta con medios tecnológicos u otros para denunciar los siniestros en forma remota.

4.- NORMAS GENERALES.

a) Liquidación de Siniestros y Pago de Indemnizaciones

El procedimiento tanto para la denuncia de siniestros, su liquidación e indemnización, que presente la Compañía, debe ser expedito. La D.G.A.C. designará a un funcionario encargado de la administración de la Póliza, quien tendrá la responsabilidad de denunciar los siniestros y llevar el control de ellos, para lo cual el administrador del contrato que designe la compañía, deberá

mantener un contacto permanente con este funcionario, de tal forma de no dilatar innecesariamente la solución a los siniestros que se presenten.

La Compañía de Seguros responsable por la cobertura de un determinado siniestro, deberá proceder a efectuar el pago de las indemnizaciones, una vez aceptados y firmados por las partes el Informe Final de Liquidación y el Finiquito respectivo.

Cuando las indemnizaciones consistan en el pago del valor de los bienes siniestrados, el monto de ellas debe incluir la totalidad de los impuestos que la D.G.A.C. debe pagar para reponer éstos.

El plazo máximo para el pago de la indemnización será de 60 días corridos, contados desde el momento en que la D.G.A.C., acepte la liquidación.

El pago de las indemnizaciones de siniestros, como asimismo las devoluciones de primas, etc., deberá efectuarse mediante vale a la vista o cheque extendido nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronautica Civil.

b). Información que debe entregar la Compañía que resulte adjudicada

- 1) La Compañía de Seguros adjudicada, deberá informar oportuna y oficialmente sobre cualquier circunstancia que pueda estar entorpeciendo los procesos de liquidación y pago de las correspondientes indemnizaciones.
- 2) La Compañía de Seguros que resulte adjudicada, deberá entregar semestralmente, dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, un "Informe Resumen" que deberá contener a lo menos los siguientes datos:
 - Número de siniestros ocurridos en ese periodo.
 - Fecha de información del respectivo siniestro.
 - Tiempo de liquidación y/o indemnización.
 - Monto indemnizado
 - Resultado de la liquidación y liquidador encargado.
- 3) Exclusiones e inclusiones de bienes en las Pólizas:

La D.G.A.C. podrá excluir bienes o montos asegurados de sus respectivas pólizas cuando deba prescindir de ellos (enajenaciones, bajas, etc.), lo que implica una disminución de la prima, valor que debe ser ingresado a esta D.G.A.C., mediante vale vista o cheque extendido nominativo y cruzado asimismo se permitirá la incorporación de otros bienes a las pólizas incrementándola, mediante resolución que apruebe el endoso de incorporación. En ambos casos se debe considerar desde la fecha de la solicitud hasta el término de la vigencia de la póliza, lo que se efectuará, de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

III.- VIGENCIA DE LA POLIZA.

36 meses, desde las 12:00 hrs. del 31 de diciembre del 2017 hasta las 12 hrs. del 31 de diciembre del 2020.

IV.- OTROS

1.- BASES TÉCNICAS INVALIDANTES

Las bases técnicas serán invalidantes, quedando a evaluación lo definido en la "Pauta de evaluación"

2.- VISITA TÉCNICA

Visita a Terreno: Esta se realizará a las 10:00 hrs. del **tercer (03) día hábil**, siguiente a la publicación de la licitación, en dependencias de Transporte Terrestre, Aeropuerto Arturo Merino Benitez, no siendo obligación asistir. La visita esta destinada a que los oferentes vean o conozcan los equipos de ayudas a la aeronavegación que operan en los aeropuertos, para una mayor claridad de la presentación de su oferta.

ORIGINAL FIRMADO POR: JORGE GÁLVEZ GÁLVEZ

2.3. PAUTA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS TÉCNICOS 20%

- LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LAS BASES TÉCNICAS, SON INVALIDANTES. SOLO SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE:

PARÀMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE	PORCENTAJE
Se evaluara la clasificación de riesgo de la compañía de la siguiente manera.		
(A+) Como mínimo, se evaluará con el puntaje máximo a la compañía con menor clasificación de riesgo, a las demás compañías se le descontará 10 pts, por cada tramo de diferencia de la que obtuvo el puntaje máximo.	100	20%

ASPECTOS ECONÓMICOS 80%

La asignación del puntaje se realizará en forma proporcional, en relación al valor de cada oferta.

La ponderación se obtiene dividiendo el valor mínimo por la oferta de cada oferente y esto multiplicado por 100.	$(\text{Valor mínimo ofertado/oferta}) * 100$
--	---

Ejemplo:

Compañía 1	500.000 Valor mínimo ofrecido
Compañía 2	600.000
Compañía 3	700.000

Compañía 1.-	$500 / 100 = 5$	$5 * 100 = 500$	$500 / 600 = 0.8333$	$0.8333 * 100 = 83.33$	$83.33 * 0.8 = 66.66$	$66.66 / 100 = 66.66\%$
Compañía 2.-	$500 / 600 = 0.8333$	$0.8333 * 100 = 83.33$	$83.33 / 600 = 0.1389$	$0.1389 * 100 = 13.89$	$13.89 * 0.8 = 11.11$	$11.11 / 100 = 11.11\%$
Compañía 3.-	$500 / 700 = 0.7143$	$0.7143 * 100 = 71.43$	$71.43 / 700 = 0.102$	$0.102 * 100 = 10.2$	$10.2 * 0.8 = 8.16$	$8.16 / 100 = 8.16\%$

Evaluación final: Evaluación Técnica (20%) + Evaluación Económica (80%)

ORIGINAL FIRMADO POR: JORGE GÁLVEZ GÁLVEZ

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN JURADA (Personas Jurídicas)

El firmante, _____ cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de _____ RUT N° _____, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Pautas de Evaluación de la Propuesta Pública N° **CN-21/2017** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de **SEGURO DE INCENDIO Y SISMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas.
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
6. Su representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.



Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA CN-21/2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<i>Razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>Ciudad</i>	
<i>Domicilio</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	



2.6 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA CN-21/2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Seguros para Radares, según el siguiente detalle:

Item	UBICACIÓN	Valor Total UF
1	Iquique	
2	Antofagasta	
3	Chañaral	
4	Vallenar	
5	Stgo. C. colorado	
6	Stgo. C. yerbas buenas	
7	Stgo.AMB	
8	Concepción	
9	Temuco	
10	Pto. Montt	
11	Coyhaique	
12	Pta. Arenas	
	TOTAL UF	



Seguros para los Sistemas VOR / DME, según el siguiente detalle:

Item	UBICACIÓN	Valor TotalUF
1	ARICA	
2	IQUIQUE	
3	CALAMA	
4	ANTOFAGASTA	
5	ATACAMA	
6	ISLA DE PASCUA	
7	LA SERENA	
8	TONGOY	
9	VENTANAS	
10	TABON	
11	AMB PISTA 1	
12	AMB PISTA 2	
13	STO. DOMINGO	
14	CURICO	
15	CHILLAN	
16	CONCEPCION	
17	LOS ANGELES	
18	TEMUCO	
19	VALDIVIA	
20	OSORNO	
21	PTO. MONTT	
22	CHAITEN	
23	CASTRO	
24	PTO. AGUIRRE	
25	BALMACEDA	
26	PTO. NATALES	
27	PTA. ARENAS	
28	PTO. WILLIAMS	
29	TTE. MARSH	
	TOTAL (UF)	



Seguros para los Sistemas ILS, según el siguiente detalle:

Item	Ubicación	Monto Total (UF)
1	Iquique	
2	antofagasta	
3	Atacama	
4	Isla de Pascua	
5	AMB PISTA 1	
6	AMB PISTA 2	
7	Sto. Domingo	
8	Temuco	
9	Valdivia	
10	Concepción	
11	Pto. Montt	
12	Castro	
13	Pta. Arenas	
	TOTAL (UF)	

[Handwritten signature]
 V°B°
 DEPTO. LOGIS.
 ASESORIA

V°B°
 Fiscalía
[Handwritten initials]

Seguros para los Edificios, según el siguiente detalle:

Item	Nombre	Uso Específico	Monto Total (UF)
1	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Oficinas centrales	
2	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Central de Pago	
3	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Depto. Comercial y Planificación	
4	EDIFICIO AERONAUTICO CENTRAL, Miguel Claro 1314, Providencia	Oficinas de Auditoria Interna	
5	EDIFICIO ELENA BLANCO	Oficina PREVAC	
6	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Edificio Administrativo	
7	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Medio Ambiente	
8	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Control Oceánico	
9	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Talleres e Imprenta	
10	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Bodegas	
11	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Capilla	
12	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Casino	
13	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Oficinas Generales	
14	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE. Bodegas	
15	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Oficinas	
16	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Mantención Moviles	
17	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Cuartel SEI	
18	AMB, Interior S/N	SECC. ABAST. Y TRANSPORTE Mantenimiento	
19	AMB, Interior S/N	SECCION MANTTO. TECNICO Ayuda a la Aeron.	
20	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Casino	



21	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Auditorio	
22	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Hangar	
23	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO D.S.O	
24	AMB, Interior S/N	SDP. INSPECCIONES EN VUELO Lab. de Meteorología	
25	AMB, Interior S/N	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Oficinas	
26	AMB, Interior S/N	DASA Oficinas	
27	AMB, Interior S/N	SUB ESTACION ELECTRICA Grupo Electrónico	
28	AMB, Interior S/N	SUB ESTACION ELECTRICA Grupo Electrónico	
29	AMB, Interior S/N	SECCION ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE Cuartel SEI	
30	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Centro de Control Unificado	
31	LO PRADO, San Pablo 8381, Pudahuel	Grupo Electrónico + Transf.AT	
32	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Dirección Metereológica	
33	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Oficinas, Salas y Auditorio	
34	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Salas y Oficinas	
35	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Instrumentista Metereologico	
36	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Archivo Metereológico	
37	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Talleres	
38	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Casino	
39	COMPLEJO AERONAUTICO QUINTA NORMAL Av. Portales 3450 Estación Central	Baños	
TOTAL OFERTA UF			



- 3.- Nómbrase la siguiente Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, según se indica:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Miguel BRANDT Gallegos, RUT 6.988.451-2, FONO 224392422, MBRANDT@DGAC.GOB.CL.
 - Bárbara CERVIÑO Radonic, RUT 10.729.775-8, FONO 224392784, BCERVINO@DGAC.GOB.CL.
 - Valeria DELGADO Artigas, RUT 15.959.498-K, FONO 224392613, VALERIA.DELGADO@DGAC.GOB.CL.
- 4.- La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5.- Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal mercado público.




VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
2. DLOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
3. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
4. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
5. DLOG., SDSL, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
6. DLOG., SDSL, SECCIÓN TRANSPORTE TERRESTRE.
7. DLOG., SDSL, REGISTRATURA.
8. DLOG., SDSL, SECCIÓN CONTRATOS.

MDLJ/CYC/fma.

